## REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



## JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN

Medellín, abril seis (06) de dos mil veintiuno (2021)

## **AUTO QUE ORDENA REMITIR PROCESO**

La Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia mediante Acuerdo N°CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 ordenó como medida de descongestión la remisión algunos procesos al Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín, y estableció los criterios objetivos para su remisión, con el propósito de que el Titular de dicho Juzgado proceda a adelantar su trámite hasta obtener en cada uno de ellos su egreso efectivo.

Que el presente asunto cumple con las condiciones planteadas por la norma, por lo que se ordena su remisión al Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín.

Las decisiones que en adelante se adopten al interior de este proceso, serán notificadas por los medios establecidos en la ley directamente por Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín.

NOTIFÍQUESE

LUIS DANIEL LARA VALENCIA JUEZ

Certifico que	e el auto	anterio	r fue
notificado Por	r ESTADO	S Nº	fijados
hoy		en l	a secretaría
de este Desp			Medellín.

SECRETARIA